



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal



DECRETO DAEM N° 1624.

CHIGUAYANTE, 29 AGO 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; El Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N° 19.886 esto es "Cuando por la naturaleza la contratación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa"; El programa Gira de Estudio 2017, Alianza Ministerio de Educación y SERNATUR; Correo Electrónico de Instructivo General de Programa Gira de Estudios de fecha 04 de Agosto del año 2017 dirigido a Directora Liceo John Kennedy; La Solicitud de Pedido N° 12, de fecha 28 de Agosto de 2017, formulada por la Directora del Liceo John Kennedy de Chiguayante, que solicita traslado de 40 Alumnos del Liceo John Kennedy de Chiguayante a la Ciudad de Puerto Varas y Alrededores entre los días 11 a 16 de Septiembre de 2017; Que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; La cotización recibida de Sernatur, que satisface los intereses municipales; El Programa de Actividades Municipales N° 75/2017 denominado "Gira de Estudios 11° Temporada SERNATUR Liceo John Kennedy Chiguayante en Alianza Mineduc y Sernatur"; El Cuadro de Destinos y Orígenes del Programa Gira de Estudios, proporcionados por la página de SERNATUR; El Decreto Alcaldicio DAEM N° 1588 de fecha 23 de Agosto del año 2017, que aprueba el programa de actividades municipales N° 75/2017 referido precedentemente; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 473/2017 de la Jefa Finanzas DAEM, de fecha **29 de Agosto de 2017**; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de dar cumplimiento a la Gira de Estudios del Liceo John Kennedy, incentivando y premiando el buen rendimiento académico de los estudiantes, promoviendo el aprendizaje significativo a través de la interacción de los alumnos en contextos educativos diversos, la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante ha confeccionado el Programa de Actividades Municipales N° 75/2017, que permite la participación de 40 alumnos destacados pertenecientes a dicho establecimiento y 3 Profesores Acompañantes, y que permite el Transporte de aquellos, financiándose con fondos SEP 2017 hasta \$2.004.000.- (dos millones cuatro mil pesos).

Dicho Programa Municipal, referido precedentemente, se Aprobó mediante Decreto Alcaldicio DAEM N° 1588 de fecha 23 de Agosto del año 2017.

Que existe una alianza estratégica entre el Ministerio de Educación y SERNATUR que permite que alumnos y profesores acompañantes **de establecimientos educacionales que reciben subsidio estatal (municipales, corporaciones municipales,**



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal



1629.

particulares subvencionados y administración delegada) realicen un viaje, en modalidad todo incluido, a varios destinos nacionales, según su región de origen.

Los profesores, inspectores o empleados calificados del centro educativo serán subsidiados en un 100%, mientras que los estudiantes accederán a un **aporte del 70% del valor del paquete turístico**. Para esta 11ª temporada, los alumnos del establecimiento seleccionado deberán efectuar un **co-pago de \$50.100** cada uno si el viaje se desarrolla en temporada media, y de **\$41.500** si es en temporada baja.

Que atendida la temporada baja de la gira de estudios, y los lugares de comienzo y destino de viaje, mediante dicho Programa (Entre Ministerio de Educación y SERNATUR) los alumnos deben efectuar un copago \$50.100 (cincuenta mil cien pesos), que tiene por objeto financiar un porcentaje del valor del viaje, mediante proveedor del Servicio dependiente de SERNATUR.

En razón de lo expuesto y de las circunstancias particulares que rodean dicha contratación de Servicios se hace del todo indispensable acudir al trato o contratación directa con el Proveedor de Servicios de Transporte Andina del Sud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización, para la adquisición el traslado de 40 Alumnos desde el Liceo John Kennedy de Chiguayante a la Ciudad de Puerto Varas y sus alrededores, desde el día 11 al 16 de Septiembre del 2017; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.4 del Reglamento de la referida ley.

2º. Contrátese el servicio indicado en el número precedente, al proveedor Andina del Sud Ltda, RUT: 87.747.300-7, por un monto total de \$2.004.000.- (Dos Millones cuatro mil pesos) exento de impuestos.

3º. Imputese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.08 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HUGO OLAVE PARRA
DIRECTOR DAEM

Distribución:

- Secretaría Municipal.
 - Dirección de Control.
 - Daem (3)
 - Archivo.
 - Ley Transparencia.-
- HOP/LTS/JOV/ESB.**

